



=====

**El presente pliego fija las condiciones a regir para la CONTRATACIÓN DE  
EMPRESA DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRBITROS DE AUF**

=====

**Art. 1. OBJETO**

La contratación de empresas de transporte para traslado de árbitros de AUF desde puntos a definir, hasta el lugar del encuentro y viceversa conforme al siguiente detalle:

**Transporte en Van capacidad 8 personas:**

- Montevideo - San José
- Montevideo - Florida
- Montevideo - Colonia
- Montevideo - Trinidad
- Montevideo - Tacuarembó (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo - Melo (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo - Maldonado
- Montevideo - Rivera (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo- Las Piedras
- Montevideo- Durazno
- Montevideo- Flores

**Transporte en Remis (Auto):**

- Montevideo - San José
- Montevideo - Florida
- Montevideo - Colonia
- Montevideo - Trinidad
- Montevideo - Tacuarembó (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo - Melo (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo - Maldonado
- Montevideo - Rivera (vuelta el día siguiente- 28 hs)
- Montevideo- Las Piedras
- Montevideo- Durazno
- Montevideo- Flores



Traslados en Montevideo, en ocasión, condiciones y oportunidad que la AUF determine.

Los presentes destinos son tentativos y podrán ser modificados conforme a lo que AUF determine oportunamente.

## **Art. 2. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN Y APERTURA**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas, o pueden presentarse por correo electrónico a la casilla: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs, **hasta el 22 de enero del 2023 hasta las 17:00 horas o remitir por correo electrónico a la casilla [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy) dentro del plazo previsto.**

**Las oficinas de la AUF permanecerán cerradas desde el 26 de diciembre hasta el 5 de enero inclusive.**

**La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de enero una vez que venza el plazo de presentación.**

## **Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se deberá adjuntar información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

También se deberá adjuntar a la oferta:

- Los recaudos establecidos que acrediten su inscripción en DGI, BPS y seguros de accidentes del trabajo del BSE.
- Constancia de habilitación para prestar el servicio de transporte
- Constancia de habilitación de los empleados que podría afectar al servicio solicitado.
- Detalle de la capacidad operativa del oferente.
- Planilla del personal afectado a los servicios.



- Detalle de los vehículos a utilizar. (cantidad de flota, modelos, antigüedad)
- Certificado de inspección técnica vehicular, si corresponde.
- Seguros de responsabilidad civil contractual (seguro obligatorio de transporte y sus anexos) y extracontractual ante terceros, que cubran la totalidad de los daños materiales, patrimoniales y extrapatrimoniales en caso de siniestros, de cualquier naturaleza, contra terceras personas físicas o jurídicas, y bienes en general.

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado.

Los oferentes que incluyan más de un ítem en su propuesta no podrán condicionar la misma a la adjudicación total de los rubros que ésta incluye.

Con la presentación de la propuesta manifiesta su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

#### **Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

#### **Art. 5. CONSULTAS.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

#### **Art. 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**



Se tomará especialmente en cuenta el precio, los modelos de vehículos a utilizar, calidad de la flota vehicular, la antigüedad en plaza, reputación de la empresa, plantel de conductores profesionales y el cumplimiento de los requisitos formales para el cumplimiento de su actividad, entre otros. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para realizar entrevistas con fines de aclarar o mejorar sus propuestas.-

#### **Art. 7. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a un día.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifican a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

#### **Art. 8. ADJUDICACIÓN.**

La AUF podrá adjudicar en forma parcial la compra referida, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas.

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas de cualquier índole o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de



motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

De adjudicarse alguno de los rubros mencionados, y de existir conformidad en el servicio, sin alteración del precio brindado, la AUF podrá contratar a la o las empresas por dos años posteriores al presente llamado.

#### **Art. 9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

#### **Art. 10. FORMA DE PAGO.**

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores conforme al cronograma de designación.

#### **Art. 11. MORA AUTOMÁTICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

#### **Art. 12. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa



incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

### **Art. 13. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

De corresponder, notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento. En el caso de no suscribir contrato, regirán entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

### **Art. 14 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

### **Art. 15- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Montevideo, 12 de diciembre 2023**